

Fecha: 06 de febrero del 2024

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**


Yo Frank mauricio forero torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1012415714 de Bogotá en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de Bosa manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20245740093211	Inspección 7 B	Edison camilo moreno	Bosa

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	x	Esta dirección no da con exactitud se busca por la zona de san diego y la esperanza y no conecta calle con carrera se acerca mucho la dirección, pero no se logra encontrar tampoco con app registro en foto lo más allegado
2. DIRECCION DEFICIENTE		
3. REHUSADO		
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	x	
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO	x	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO	x	
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	FECHA	HORA		
1º. VISITA	06-02-2024	3.00 pm		
2º. VISITA				
NOTIFICACION POR AVISO	SI	NO	x	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	x	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Frank mauricio forero torres

FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1012415714

**Nota:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 09.02.2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, 15.02.2024.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.

574

Señor(a):  
**EDISON CAMILO MORENO RODRIGUEZ**  
CALLE 78 A SUR # 77 - 11 BOSA LA ESPERANZA  
Bogotá

## Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta solicitud de apelación a comparendo

Referencia: Radicado No. 20235710150942

Cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud, le informamos que por tratarse de una presunta infracción a un Comportamiento Contrario a la Convivencia (Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC), la Alcaldía Local sometió a reparto el comparendo señalado, por el Área de Gestión Políciva y Jurídica:

Dependencia Reparto	Número Expediente	Número Comparendo	Caso CASO ACTA
Inspección 7B	2023573870113859E	11-001-6-2023-10368547	19695991 23-L7-002430

Conforme lo establece el Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la Convivencia. Ley 1801 de 2016 - Código: GET-IVC-P049, del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno. Por lo tanto, realizado el referido reparto, el Inspector de Policía que le corresponda conocer su caso en particular, le comunicará sobre el trámite a realizar.

Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en los artículos 206 y 223 de la norma señalada, que trata sobre las atribuciones de los Inspectores de Policía y el trámite del Proceso Verbal Abreviado, respectivamente; donde se garantizará en todo caso el derecho al debido proceso.

*“Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:*

(...)

*2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.”*

(...)

Por lo tanto, se le comunica que la presente no constituye respuesta de fondo, comoquiera que la misma debe darse al interior del proceso policivo que por ministerio de la ley tiene establecidas sus reglas procedimentales.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245740093211

Fecha: 26-01-2024



Página 2 de 2

Para finalizar, para efectos de conocer las actuaciones que se adelanten dentro del procedimiento policivo, podrán acercarse a la Inspección de Policía ubicada en la Casa de Justicia CARRERA 81 D No. 59 A - 59 SUR Barrio Argelia, en el horario de atención de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Agradecemos su confianza en la Administración Local, para construir Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bosa del Siglo XXI.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

[alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: María Fernanda González – Apoyo a la Gestión AGPJ M F

Revisó: Richard Anderson López B. – Abogado AGPJ E

Aprobó: Javier Andrés Castillo Torres – Profesional Especializado Código 222 Grado 24 OT



